

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

RESOLUCION No. 08 De 15 de Enero de 2014

Por el cual **EL CONSEJO DIRECTIVO** realiza ajustes a la Resolución No. 05 de septiembre de 2013 “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de La Institución Educativa Ciudad la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez”.

El consejo Directivo en reunión realizada el 15 de enero de 2014, consideran prioritario realizar modificaciones y ajustes a la Resolución No. 05 de septiembre de 2013 **“SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ”**

CONSIDERANDO:

Que finalizado el año Lectivo 2013, algunos estudiantes Reprueban el Grado con una o dos asignaturas.

Que se han presentado varias solicitudes de Padres de Familia de Estudiantes para que se programen **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN** a estudiantes que Re aprobaron el año con 1 o 2 áreas, según el SISTEMA INSTITUCIONAL DEL EVALUACIÓN, Resolución No. 05 del 6 de septiembre de 2013.

Que revisado el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en especial el Artículo 7 “PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO”; la Directiva Ministerial No. 29 del 16 de Noviembre de 2010; El Documento No.11 “Fundamentación y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 del 2009 (Capítulo V, Numeral 5 Promoción Escolar y 5.1 Promoción Anticipada Pagina 54)

Que revisado EL SIE INSTITUCIONAL, se encuentra que es deber del CONSEJO DIRECTIVO, velar porque las Normas y Disposiciones Legales en especial las referentes a la EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES se cumplan.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Incluir el Parágrafo 2 del Artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 que a la letra Dice:

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.”

ARTICULO 2: OBJETO. Atender las solicitudes enviadas por los padres de familia o acudientes de aquellos estudiantes que **REPROBARON EL AÑO** con una o dos áreas.

ARTICULO 3: Los estudiantes que Re aprobaron el año con una o dos áreas tendrán la oportunidad de presentar **ACTIVIDADES DE VERIFICACION DE LA SUPERACION DE LAS DEBILIDADES**

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

DE LOS ESTUDIANTES durante la **SEGUNDA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** correspondiente al año Lectivo 2014

ARTICULO 4: El Docente del Área **PROGRAMARÁ y EVALUARÁ EL PLAN DE ACTIVIDADES** a desarrollar por el Estudiante.

ARTICULO 5: El Padre de Familia y el Estudiante serán los responsables del Desarrollo del **PLAN DE TRABAJO** asignado por el Docente y presentar en las fechas establecidas por la Institución.

ARTICULO 6: si el Estudiante obtiene Desempeño Básico será **PROMOVIDO** al siguiente Grado de lo contrario continuará **REPROBADO**.

ARTICULO 7: Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Hormiga, a los 15 días del mes de enero de 2014

CONSEJO DIRECTIVO

GLADYS HERNANDEZ ESTRADA
Rectora

HELENA ROSALES OJEDA
Rep. Padres de Familia

OMAR ALEJANDRO GENOY
Rep. Docentes

JAIME TANCREDO LASSO
Rep. Docentes

LUIS ALEXANDER MUÑOZ
Rep. Estudiantes

FERNANDO NARVAEZ M.
Rep. Ex alumnos

MANUEL ALFREDO BENAVIDES
Rep. Sector Productivo

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

RESOLUCION No. 05 De 06 de septiembre de 2013

Por el cual se realizan modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de La Institución Educativa Ciudad la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez.

CONSIDERANDO QUE:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 entre otras normas, realiza algunas modificaciones y reajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Que el día 28 de agosto de 2013, La Institución Educativa Ciudad La Hormiga programó y desarrolló UNA JORNADA PEDAGÓGICA, con la participación de Directivos Docentes y Docentes, con el objetivo de: Reflexionar, Analizar y Proponer posibles Ajustes y Modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA.

Que el día 2 de septiembre de 2013, se socializó al CONSEJO ESTUDIANTIL, las conclusiones y propuestas de ajustes y modificación al SIEE de la Institución Educativa Ciudad la Hormiga, siendo aprobadas por ellos.

Que el día 4 de septiembre de 2013, se socializó al CONSEJO DE PADRES, las conclusiones y propuestas de ajustes y modificación al SIEE de la Institución Educativa Ciudad la Hormiga, siendo aprobadas por ellos.

Que teniendo en cuenta el Parágrafo del Artículo 15 de la Resolución 04 del 14 de abril del 2011, que a la Letra dice: "Las adiciones o enmiendas al Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes se harán en cualquier época del año lectivo, previo estudio y recomendación del Consejo académico y Aprobación del Consejo Directivo".

RESUELVE:

ARTICULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona información para reorientar las prácticas pedagógicas de los docentes; la evaluación es un proceso continuo e integral, que persigue los siguientes objetivos:

- Valorar los desempeños de los estudiantes
- Superar sus dificultades
- Aprender mejor
- Determinar su promoción

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N°.800.176.777-1

- Suministrar información para la autoevaluación institucional

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- Internacional.** El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior –**ICFES**–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 2: OBJETO. La presente resolución reglamenta la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en la Jornada Diurna y Sabatina Dominical que debe realizar La Institución Educativa Ciudad la Hormiga.

ARTICULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDINATES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la institución será:

- CONTINUA:** es decir que se desarrollará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita detectar y valorar el progreso y las dificultades

que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

- INTEGRAL:** tiene en cuenta las dimensiones psicomotrices, axiológicas, cognitivas del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias generales, específicas, laborales y ciudadanas.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

- c. **SISTEMATICA:** La Evaluación tendrá en cuenta los Procesos Pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación; la visión y misión de la Institución, lineamientos curriculares, estructura de las asignaturas, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
 - d. **FLEXIBLE:** Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Colombiana.
 - e. **INTERPRETATIVA:** para comprender el significado de los procesos de aprendizaje y establecer estrategias metodológicas que le permitan avanzar en su formación integral.
 - f. **PARTICIPATIVA:** permite que interactúen los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias del Gobierno Escolar.
 - g. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.** Teniendo en cuenta los anteriores criterios la Institución Educativa Ciudad La Hormiga define la Promoción y Reprobación de los Estudiantes de la siguiente manera.

a. PROMOCIÓN:

Se entiende por promoción escolar cuando un estudiante alcanza un promedio mayor o igual que tres 3.0 **en cada una de las áreas contempladas** en el Plan de Estudios del Proyecto Educativo Institucional, su desempeño puede ser Básico, Alto o Superior, y se Matriculará al siguiente grado.

Son criterios de promoción los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante aprueba **todas las áreas contempladas** en el plan de estudios del grado o ciclo respectivo con una valoración final, igual o superior a tres (3.0).
2. Los estudiantes de Preescolar se Evalúan y se Promueven de conformidad con el Artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

3. Los Estudiantes que al finalizar el año Escolar Obtengan Desempeño Bajo (inferior a 3.0) en **una o dos áreas** en la Valoración final tendrán derecho a presentar actividades de **RECUPERACIÓN** durante las dos últimas semanas del Año Escolar. Si obtienen Desempeño Básico serán promovidos al siguiente grado.

b. REPROBACIÓN:

Se entiende por reprobación cuando un estudiante debe repetir el grado escolar. Son criterios de reprobación los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante obtiene como valoración final desempeño Bajo (promedio inferior a 3.0) **en una o más áreas.** Contempladas en el Plan de Estudios del Proyecto Educativo Institucional.
2. Cuando el estudiante deja de asistir a las actividades académicas programadas por la institución en un Diez por ciento (10%) sin Justificación y en un Quince por ciento (15%) Justificadamente.

PARÁGRAFO.

- La justificación que el estudiante envía por no asistir a las actividades académicas debe estar firmada por el padre de familia y/o acudiente, tiene validez para presentar las actividades que se evaluaron durante su ausencia, deben ser entregadas en coordinación y el plazo máximo para entregar las actividades evaluadas es de tres días hábiles una vez el estudiante se reintegre a la institución.

c. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

De acuerdo con el artículo 7°. del Decreto 1290 de 2009 “Durante el primer periodo **académico** del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

Las comisiones deberán atender las solicitudes de promoción anticipada hecha por el profesor, director de grado o por el padre de familia, y una vez encuentre mérito para ello dejarán constancia en el acta respectiva y comunicarán por escrito al consejo directivo para su formalización, mediante una resolución interna.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el libro de valoraciones, además de entregarla al estudiante promovido.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

d. GRADUACION

El Título de “Bachiller Técnico-Modalidad Comercial” o “Bachiller Académico”, se otorga a los estudiantes de Grado Undécimo, Jornada Diurna y Ciclo Sexto de la Jornada Sabatina Dominical, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las áreas académicas y de la modalidad cursadas durante la educación básica secundaria y media técnica.
- Cumplir con el servicio social obligatorio.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.

PARAGRAFO: Los estudiantes de grado Undécimo que al finalizar el Año Escolar Obtengan desempeño Básico o Bajo en su Comportamiento Social, no serán invitados a la CEREMONIA DE GRADUACIÓN, su Diploma lo Recibirán por Ventanilla.

ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional en cada una de las áreas establecidas en el proyecto educativo institucional, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros.

- Se aplica una escala numérica de 1.0 a 5.0 con una cifra decimal.
 - La escala numérica institucional tendrá la siguiente equivalencia con respecto a la escala nacional :
- | | |
|----------------------|-----------|
| ▪ Desempeño Superior | 4.8 a 5.0 |
| ▪ Desempeño Alto | 4.0 a 4.7 |
| ▪ Desempeño Básico | 3.0 a 3.9 |
| ▪ Desempeño Bajo | 1.0 a 2.9 |

Los informes de cada periodo y los certificados se expedirán utilizando la escala numérica institucional y su equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que esta valoración es el resultado de una **“mirada integral del proceso formativo”**. La valoración final será el resultado del proceso educativo durante todo el año lectivo.

PARAGRAFO: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: acoso sexual, discriminación religiosa, política, de raza, familiar, venganza, empatía, un docente

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

repruebe un estudiante en la valoración final de periodo o valoración del informe final, el estudiante y padre de familia y/o acudiente tendrán la oportunidad de solicitar por escrito un

segundo evaluador, quien será designado por el Coordinador Académico previa consulta con la Comisión la Evaluación y Promoción. En caso de ser aprobada la solicitud, el segundo evaluador será de la misma Institución y que pertenezca a la misma área de formación.

ARTICULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación es un proceso continuo, sistemático y flexible; por lo tanto, los docentes utilizarán diferentes estrategias de valoración integral de desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares, los logros y los indicadores de cada asignatura en el respectivo grado.

Entre las estrategias se pueden mencionar:

- Actividades individuales y/o grupales.
- Pruebas escritas y orales.
- Talleres, ensayos, guías de trabajo y aprendizaje.
- Exposiciones, conversatorios, seminarios, debates.
- Prácticas de laboratorio, salidas de campo.
- Ejercicios de afianzamiento y profundización.
- Actividades formativas.
- Se designarán monitores para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades académicas.
- Actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos o cuando el docente lo considere oportuno.
- Y otras actividades acordes con la temática de cada área o de la modalidad
- Implementar el uso de las TICS

ARTICULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Se identificarán las dificultades, habilidades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad institucional y de la comunidad educativa.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

- Al iniciar el año escolar y en cada periodo académico el docente enfatizará en la responsabilidad como valor fundamental.
- El aula de clases será un espacio de concertación entre estudiantes y docente las actividades programadas y las fechas acordadas repercuten en su valoración integral, el no cumplimiento se registra en el cuaderno de apuntes y deberá ser firmado por los padres de familia para que se tomen los correctivos pertinentes.
- Todas las actividades evaluadas serán registradas en el cuaderno de los estudiantes y serán acorde al registro del docente.
- Las actividades académicas serán diseñadas y orientadas durante la jornada escolar, previo seguimiento articulado con el plan de estudios.
- La institución abre el espacio el último lunes de cada mes de 3:00 a 5:00 pm, para que los padres de familia pregunten por el rendimiento académico de sus hijos, se firmará control de asistencia.
- El docente registrará en el control diario las novedades por incumplimiento a los deberes como estudiantes.
- Los estudiantes que reiteradamente demuestren un bajo rendimiento académico e irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes firmarán acta de compromiso con el respectivo docente (Acta No.01) si continua la novedad será remitido a Coordinación Académica, quien citará al padre de familia y realizarán compromisos firmados por padre de familia o acudiente, estudiante y Coordinador Académico (Acta No 02), si persiste el incumplimiento será remitido a rectoría.
- Se reunirán las comisiones de evaluación y promoción, al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de estudiantes con promedios inferiores a 3.0 (desempeño bajo) en cada periodo. En casos de estudiantes con tres o más asignatura que presenten Desempeño Bajo, se buscarán alternativas de solución con el acompañamiento obligatorio de los padres de familia.

ARTICULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propiciar y utilizar los recursos adecuados, con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje, de igual manera se pretende que a través de la autoevaluación el estudiante Tome conciencia de su proceso formativo y auto-regularlo.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

- La autoevaluación se realizará periódicamente durante el año lectivo previa concertación de los criterios entre estudiantes y docentes
- La Autoevaluación tendrá en cuenta aspectos:
 - Cognitivos: apropiación de conceptos científicos y de otras disciplinas, habilidad para plantear y resolver problemas, habilidad para la investigación científica, habilidad para el diseño tecnológico.
 - Procedimentales: recursos didácticos, instrumentos de evaluación, estrategias metodológicas.
 - Actitudinales: vivencia de valores institucionales, convivencia pacífica, participación democrática, respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, formación física recreación y deportes, actitud crítica y propositiva, respeto a las normas y respeto a la autoridad.

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

a. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN:

- Al finalizar cada Periodo Escolar los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo (promedio inferior a 3.0) en una o más áreas presentaran Actividades de Superación con el fin de alcanzar el Desempeño Básico en las áreas o asignaturas que presentan dificultades. Estas actividades se realizarán durante las dos semanas siguientes de finalizar el respectivo periodo en el respectivo Horario de Clases.

b. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:

Al finalizar los Cuatro Periodos del año Escolar los estudiantes que obtengan Desempeño Bajo (promedio inferior a 3.0) en una o dos áreas presentaran Actividades de Recuperación, con el fin de alcanzar el Desempeño Básico en las áreas o asignaturas que presentan dificultades. Estas actividades se realizarán durante última semana del año.

c. ACTIVIDADES DE NIVELACION:

El estudiante que provenga de una institución con modalidad distinta a la que ofrece la institución educativa o con menor intensidad horaria e ingrese a la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, presentará y aprobará actividades de nivelación en las asignaturas de la Modalidad "Comercial". Es responsabilidad del estudiante, padre de familia o acudiente, acordar con la institución diferentes mecanismos para la respectiva

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

nivelación. Este compromiso se efectuará mediante acta entre el estudiante, padre de familia o acudiente y coordinación académica.

PARAGRAFO:

Para el desarrollo de las actividades de superación y de Recuperación se tendrán en cuenta diferentes estrategias metodológicas e instrumentos de evaluación, la valoración que obtenga el estudiante en el proceso de nivelación será registrada por el docente en la respectiva casilla de recuperación siempre y cuando sea mayor a la que obtuvo finalizado el periodo escolar.

ARTICULO 10. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación asegura a los estudiantes el éxito en los aprendizajes y garantiza su formación integral. Por ello, es necesario realizar un proceso de seguimiento personalizado a cada uno de ellos para comprender la dinámica del proceso formativo de cada estudiante con el fin de identificar avances, estancamientos o retrocesos en este proceso.

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- a. El docente de cada área llevará un registro detallado del proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes de los grados asignados.
- b. Al finalizar cada periodo académico el docente presentará un informe en medio físico o magnético con valoraciones sobre el desempeño de los estudiantes.
- c. Los docentes participarán activamente en la evaluación académica de cada periodo que será liderada por el coordinador académico.
- d. Se crean las comisiones de evaluación y promoción, una por grado, conformadas por tres docentes, un padre de familia y un estudiante, quienes se encargarán de analizar los desempeños de los estudiantes y realizarán las recomendaciones pertinentes.
- e. El coordinador académico revisará que los planes de estudio, proyectos pedagógicos, de área y de aula estén articulados al nuevo sistema de evaluación y se desarrollen satisfactoriamente.
- f. Al finalizar cada periodo académico la Institución hará entrega de un informe escrito a los padres de familia donde se evidencien los desempeños alcanzados por los estudiantes en cada una de las asignaturas.
- g. Al finalizar el año escolar la Institución entregará un informe final como resultado del proceso desarrollado durante los cuatro periodos académicos en que se divide el año lectivo.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Analizar situaciones de desempeños bajos en las áreas.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción gradual y anticipada.
- Servir de instancia para decidir sobre desacuerdos en el proceso académico que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores.

ARTICULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación de los estudiantes, con referencia a cuatro (04) periodos de igual duración. Estos informes se entregaran por escrito en la asamblea general de padres de familia.

En los informes los indicadores de logros serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad educativa, con la escala numérica institucional y su equivalente con la escala nacional, cuando el padre de familia o acudiente no asista a recibir el informe académico debe presentarse ante el coordinador académico en un plazo máximo de dos días de esto se levantará un acta que será archivada en la carpeta del estudiante.

Al finalizar el año lectivo, se entregará un informe final, el cual incluye una valoración integral de desempeño de los periodos del año lectivo (primer y segundo semestre).

ARTICULO 12. ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. Los informes escritos que se entregan a los padres de familia al finalizar cada periodo académico y el informe final, contienen:

- Identificación de la Institución.
- La identificación básica del estudiante (nombres, apellidos y grado).
- Las áreas, logros, con su respectiva valoración.
- Comportamiento social y su valoración.
- Nombre del docente titular.
- Registro de asistencia.
- Observaciones.
- Firma del director de grado y rectora o su delegado.
- Equivalencia de la escala numérica Institucional con la escala Nacional.

ARTICULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Los estudiantes y padres de familia que consideren vulnerados sus derechos, presentarán sus reclamos por escrito, de manera oportuna y respetuosa, la correspondencia se recepcionará en secretaría de la institución. La respuesta por el docente se dará en tres días hábiles, y hasta en cinco días hábiles por otras instancias y en forma escrita.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N°.800.176.777-1

PROCESO A SEGUIR.

- Docente del área
- Coordinación
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rectoría
- Consejo directivo
-

ARTICULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Asamblea general de padres de familia, consejo estudiantil y docentes de la institución.
- Conformación del Comité de elaboración de propuesta del Sistema de evaluación de los estudiantes según decreto 1290 de 2009.
- Socialización ante el consejo académico.
- Socialización ante el consejo de profesores.
- Socialización ante los estudiantes y padres de familia.
- Ajustes finales de la propuesta por parte del Consejo Académico.

ARTICULO 15. ADOPTASE Y CUMPLASE EL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA.

PARÁGRAFO. Las adiciones o enmiendas al sistema de evaluación y promoción de estudiantes se harán en cualquier época del año lectivo, previo estudio y recomendación del Consejo académico y aprobación del Consejo Directivo.

Las modificaciones y ajustes realizados al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, contempladas en esta resolución rigen a partir de la fecha de aprobación.

Dado en la Hormiga, a los 14 días del mes de abril de 2011.

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N°.800.176.777-1

GLADYS HERNANDEZ ESTRADA
Rectora

JUAN CARLOS AGUDELO
Rep. Padres de Familia

OMAR ALEJANDRO GENOY
Rep. Docentes

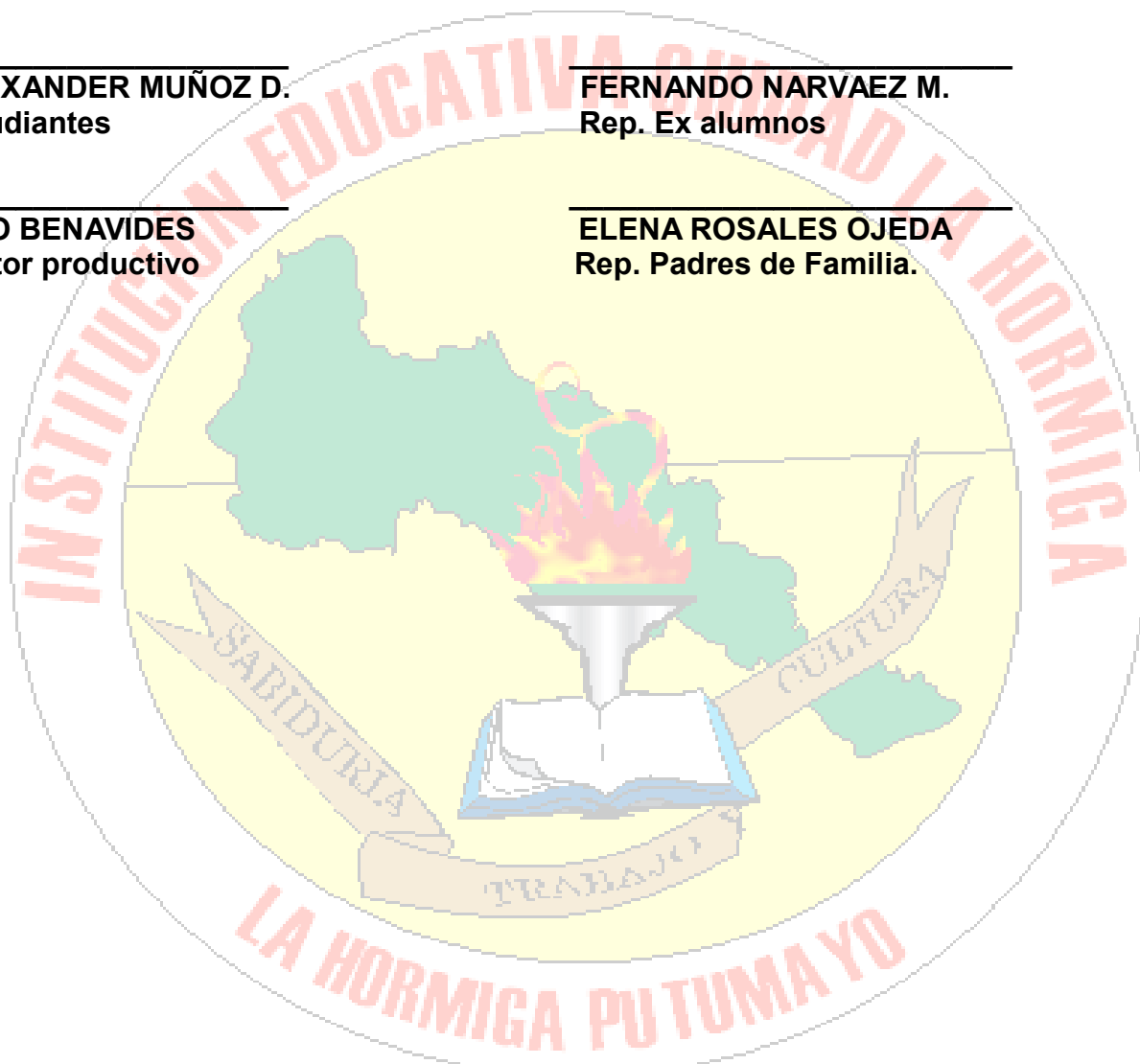
JAIME TANCREDO LASSO
Rep. Docentes

LUIS ALEXANDER MUÑOZ D.
Rep. Estudiantes

FERNANDO NARVAEZ M.
Rep. Ex alumnos

ALFREDO BENAVIDES
Rep. Sector productivo

ELENA ROSALES OJEDA
Rep. Padres de Familia.



RESOLUCION No. 04
De 14 de Abril de 2011

Por el cual se realizan modificaciones y ajustes al sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de La Institución Educativa Ciudad la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 entre otras normas,

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

recomendaciones del Consejo Académico y de La Comunidad Educativa en general, realiza algunas modificaciones y reajustes al Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

RESUELVE:

ARTICULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona información para reorientar las prácticas pedagógicas de los docentes; la evaluación es un proceso continuo e integral, que persigue los siguientes objetivos:

- Valorar los desempeños de los estudiantes
- Superar sus dificultades
- Aprender mejor
- Determinar su promoción
- Suministrar información para la autoevaluación institucional

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- Internacional.** El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior –**ICFES**–, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 2: OBJETO. La presente resolución reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en la Jornada Diurna y sabatina Dominical que debe realizar La Institución Educativa Ciudad la Hormiga.

ARTICULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDINATES. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- f. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- g. Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- h. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- i. Determinar la promoción de estudiantes.
- j. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

ARTICULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la institución será:

- h. **CONTINUA:** es decir que se desarrollará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita detectar y valorar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- i. **INTEGRAL:** tiene en cuenta las dimensiones psicomotrices, axiológicas, cognitivas del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias generales, específicas, laborales y ciudadanas.
- j. **SISTEMATICA:** la evaluación tendrá en cuenta los procesos pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación; la visión y misión de la Institución, lineamientos curriculares, estructura de las asignaturas, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, logros, indicadores de logro, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- k. **FLEXIBLE:** Se tendrá en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Colombiana.
- l. **INTERPRETATIVA:** para comprender el significado de los procesos de aprendizaje y establecer estrategias metodológicas que le permitan avanzar en su formación integral.
- m. **PARTICIPATIVA:** permite que interactúen los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias del Gobierno Escolar.
- n. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN. Teniendo en cuenta los anteriores criterios la Institución Educativa Ciudad La Hormiga define la promoción y reprobación de los estudiantes de la siguiente manera.

e. PROMOCIÓN:

Se entiende por promoción escolar cuando un estudiante alcanza un promedio mayor o igual que tres 3.0 en cada una de las áreas contempladas en el Plan de Estudios del Proyecto Educativo Institucional, su desempeño puede ser básico, alto o superior, y se matriculará al siguiente grado.

Son criterios de promoción los siguientes casos:

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

4. Cuando el estudiante aprueba todas las áreas contempladas en el plan de estudios del grado o ciclo respectivo con una valoración final, igual o superior a tres (3.0).
5. Los estudiantes de preescolar se evalúan y se promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

f. REPROBACIÓN:

Se entiende por reprobación cuando un estudiante debe repetir el grado escolar. Son criterios de reprobación los siguientes casos:

3. Cuando el estudiante obtiene como valoración final desempeño Bajo (promedio inferior a 3.0) en una o más áreas.
4. Cuando el estudiante deja de asistir a las actividades académicas programadas por la institución en un Diez por ciento (10%) sin Justificación y en un Quince por ciento (15%) Justificadamente.

PARÁGRAFO.

- Estudiantes que obtengan desempeño bajo (inferior a 3.0) en una o dos áreas en la valoración final, tendrán derecho a presentar una actividad de recuperación hasta la segunda semana del siguiente año lectivo previa solicitud del estudiante, padre de familia o acudiente, dándole la opción de la **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, según artículo 4 literal C, de la presente Resolución, en caso de no tener desempeño básico en el área o áreas a recuperar continuará **NO PROMOVIDO**. Los docentes entregarán copia del plan de recuperación en coordinación y al acudiente.
- La justificación que el estudiante envía por no asistir a las actividades académicas debe estar firmadas por el padre de familia y/o acudiente, tiene validez para presentar las actividades que se evaluaron durante su ausencia, deben ser entregadas en coordinación y el plazo máximo para entregar las actividades evaluadas es de tres días hábiles una vez el estudiante se reintegre a la institución.

g. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

De acuerdo con el artículo 7°. del Decreto 1290 de 2009 "Durante el primer periodo **académico** del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

El padre de familia o acudiente de los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo en la valoración final en una o dos áreas, pueden solicitar por escrito al docente con copia a la comisión de evaluación y promoción un plan de superación, para que el estudiante

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

presente una actividad de recuperación, tendrá plazo hasta la segunda semana de haber iniciado el siguiente año lectivo, si el estudiante alcanza mínimo desempeño básico será promovido al siguiente grado.

Las comisiones deberán atender las solicitudes de promoción anticipada hecha por el profesor, director de grado o por el padre de familia, y una vez encuentre mérito para ello dejarán constancia en el acta respectiva y comunicarán por escrito al consejo directivo para su formalización, mediante una resolución interna.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el libro de valoraciones, además de entregarla al estudiante promovido.

h. GRADUACION

El Título de “Bachiller Técnico-Modalidad Comercial” o “Bachiller Académico”, se otorga a los estudiantes de Grado Undécimo, Jornada Diurna y Ciclo Sexto de la Jornada Sabatina Dominical, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las áreas académicas y de la modalidad cursadas durante la educación básica secundaria y media técnica.
- Cumplir con el servicio social obligatorio.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que al terminar Grado Undécimo o Ciclo Sexto, obtenga valoración final inferior a 3.0 (desempeño bajo) en una o dos áreas y/o esté pendiente por nivelar asignaturas del área comercial no será proclamado y recibirá su título en ceremonia privada una vez haya cumplido con todos los requisitos, para lo cual tendrá como plazo máximo un año.

ARTICULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. Para efectos de la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional en cada una de las áreas establecidas en el proyecto educativo institucional, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros.

- Se aplica una escala numérica de 1.0 a 5.0 con una cifra decimal.
- La escala numérica institucional tendrá la siguiente equivalencia con respecto a la escala nacional :

▪ Desempeño Superior	4.8 a 5.0
▪ Desempeño Alto	4.0 a 4.7
▪ Desempeño Básico	3.0 a 3.9

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

- Desempeño Bajo 1.0 a 2.9

Los informes de cada periodo y los certificados se expedirán utilizando la escala numérica institucional y su equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que esta valoración es el resultado de una **“mirada integral del proceso formativo”**. La valoración final será el resultado del proceso educativo durante todo el año lectivo.

PARAGRAFO: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: acoso sexual, discriminación religiosa, política, de raza, familiar, venganza, empatía, un docente repruebe un estudiante en la valoración final de periodo o valoración del informe final, el estudiante y padre de familia y/o acudiente tendrán la oportunidad de solicitar por escrito un segundo evaluador, quien será designado por el Coordinador Académico previa consulta con la Comisión la Evaluación y Promoción. En caso de ser aprobada la solicitud, el segundo evaluador será de la misma Institución y que pertenezca a la misma área de formación.

ARTICULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación es un proceso continuo, sistemático y flexible; por lo tanto, los docentes utilizarán diferentes estrategias de valoración integral de desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la Institución, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares, los logros y los indicadores de cada asignatura en el respectivo grado.

Entre las estrategias se pueden mencionar:

- Actividades individuales y/o grupales.
- Pruebas escritas y orales.
- Talleres, ensayos, guías de trabajo y aprendizaje.
- Exposiciones, conversatorios, seminarios, debates.
- Prácticas de laboratorio, salidas de campo.
- Ejercicios de afianzamiento y profundización.
- Actividades formativas.
- Se designarán monitores para ayudar a los estudiantes que tengan dificultades académicas.
- Actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos o cuando el docente lo considere oportuno.
- Y otras actividades acordes con la temática de cada área o de la modalidad

ARTICULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

- Se identificarán las dificultades, habilidades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad institucional y de la comunidad educativa.
- Al iniciar el año escolar y en cada periodo académico el docente enfatizará en la responsabilidad como valor fundamental.
- El aula de clases será un espacio de concertación entre estudiantes y docente las actividades programadas y las fechas acordadas repercuten en su valoración integral, el no cumplimiento se registra en el cuaderno de apuntes y deberá ser firmado por los padres de familia para que se tomen los correctivos pertinentes.
- Todas las actividades evaluadas serán registradas en el cuaderno de los estudiantes y serán acorde al registro del docente.
- Las actividades académicas serán diseñadas y orientadas durante la jornada escolar, previo seguimiento articulado con el plan de estudios.
- La institución abre el espacio el último lunes de cada mes de 3:00 a 5:00 pm, para que los padres de familia pregunten por el rendimiento académico de su hijos, se firmará control de asistencia.
- El docente registrará en el control diario las novedades por incumplimiento a los deberes como estudiantes.
- Los estudiantes que reiteradamente demuestren un bajo rendimiento académico e irresponsabilidad en el cumplimiento de sus deberes firmarán acta de compromiso con el respectivo docente (Acta No.01) si continua la novedad será remitido a Coordinación Académica, quien citará al padre de familia y realizarán compromisos firmados por padre de familia o acudiente, estudiante y Coordinador Académico (Acta No 02), si persiste el incumplimiento será remitido a rectoría.
- Se reunirán las comisiones de evaluación y promoción, al finalizar cada periodo escolar para analizar los casos de estudiantes con promedios inferiores a 3.0 (desempeño bajo) en cada periodo. En casos de estudiantes con tres o más asignatura que presenten Desempeño Bajo, se buscaran alternativas de solución con el acompañamiento obligatorio de los padres de familia.

ARTICULO 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propiciar y utilizar los recursos adecuados, con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

proceso de aprendizaje, de igual manera se pretende que a través de la autoevaluación el estudiante Tome conciencia de su proceso formativo y auto-regularlo.

- La autoevaluación se realizará periódicamente durante el año lectivo previa concertación de los criterios entre estudiantes y docentes
- La Autoevaluación tendrá en cuenta aspectos:
 - Cognitivos: apropiación de conceptos científicos y de otras disciplinas, habilidad para plantear y resolver problemas, habilidad para la investigación científica, habilidad para el diseño tecnológico.
 - Procedimentales: recursos didácticos, instrumentos de evaluación, estrategias metodológicas.
 - Actitudinales: vivencia de valores institucionales, convivencia pacífica, participación democrática, respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, formación física recreación y deportes, actitud crítica y propositiva, respeto a las normas y respeto a la autoridad.

ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

d. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN

- Los estudiantes que al finalizar el primer semestre obtengan desempeño bajo (promedio inferior a 3.0) presentaran actividades de superación con el fin de alcanzar el desempeño básico en las áreas o asignaturas que presentan dificultades. La institución establecerá cronograma para dichas actividades.
- Los estudiantes que al finalizar el segundo semestre obtengan desempeño bajo (promedio inferior a 3.0) presentaran actividades de superación con el fin de alcanzar el desempeño básico en las áreas o asignaturas que presentan dificultades. La institución establecerá cronograma para dichas actividades.
- Los estudiantes de grado Undécimo Jornada Diurna o Ciclo Sexto de la Jornada Sabatina Dominical que no alcancen el desempeño básico en el área y/o asignaturas pendientes con las actividades de superación programadas por la institución no optarán el título de bachilleres. Una vez cumplan con los requisitos académicos la institución programará una ceremonia privada para entregar el título respectivo, tendrán como plazo máximo un año escolar.

PARAGRAFO: Al finalizar el primer Semestre el docente del área dará a conocer la valoración obtenida por el estudiante mediante acta debidamente firmada por él, el estudiante, y padre de familia o acudiente.

Para el desarrollo de las actividades de superación se tendrán en cuenta diferentes estrategias metodológicas e instrumentos de evaluación, que el estudiante realizará para superar las dificultades que presentó durante el año lectivo en uno o más períodos.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

e. ACTIVIDADES DE NIVELACION:

El estudiante que provenga de una institución con modalidad distinta a la que ofrece la institución educativa o con menor intensidad horaria e ingrese a la Educación Básica Secundaria y Media Vocacional, presentará y aprobará actividades de nivelación en las asignaturas de la Modalidad “Comercial”. Es responsabilidad del estudiante, padre de familia o acudiente, acordar con la institución diferentes mecanismos para la respectiva nivelación. Este compromiso se efectuará mediante acta entre el estudiante, padre de familia o acudiente y coordinación académica.

ARTICULO 10. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El sistema institucional de evaluación asegura a los estudiantes el éxito en los aprendizajes y garantiza su formación integral. Por ello, es necesario realizar un proceso de seguimiento personalizado a cada uno de ellos para comprender la dinámica del proceso formativo de cada estudiante con el fin de identificar avances, estancamientos o retrocesos en este proceso.

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- h. El docente de cada área llevará un registro detallado del proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes de los grados asignados.
- i. Al finalizar cada periodo académico el docente presentará un informe en medio físico o magnético con valoraciones sobre el desempeño de los estudiantes.
- j. Los docentes participarán activamente en la evaluación académica de cada periodo que será liderada por el coordinador académico.
- k. Se crean las comisiones de evaluación y promoción, una por grado, conformadas por tres docentes, un padre de familia y un estudiante, quienes se encargarán de analizar los desempeños de los estudiantes y realizarán las recomendaciones pertinentes.
- l. El coordinador académico revisará que los planes de estudio, proyectos pedagógicos, de área y de aula estén articulados al nuevo sistema de evaluación y se desarrollen satisfactoriamente.
- m. Al finalizar cada periodo académico la Institución hará entrega de un informe escrito a los padres de familia donde se evidencien los desempeños alcanzados por los estudiantes en cada una de las asignaturas.
- n. Al finalizar el año escolar la Institución entregará un informe final como resultado del proceso desarrollado durante los cuatro periodos académicos en que se divide el año lectivo.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- Analizar situaciones de desempeños bajos en las áreas.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción gradual y anticipada.
- Servir de instancia para decidir sobre desacuerdos en el proceso académico que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores.

ARTICULO 11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA. Durante el año lectivo se entregarán a los padres de familia o acudientes, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación de los estudiantes, con referencia a cuatro (04) periodos de igual duración. Estos informes se entregaran por escrito en la asamblea general de padres de familia.

En los informes los indicadores de logros serán descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad educativa, con la escala numérica institucional y su equivalente con la escala nacional, cuando el padre de familia o acudiente no asista a recibir el informe académico debe presentarse ante el coordinador académico en un plazo máximo de dos días de esto se levantará un acta que será archivada en la carpeta del estudiante.

Al finalizar el año lectivo, se entregará un informe final, el cual incluye una valoración integral de desempeño de los periodos del año lectivo (primer y segundo semestre).

ARTICULO 12. ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. Los informes escritos que se entregan a los padres de familia al finalizar cada periodo académico y el informe final, contienen:

- Identificación de la Institución.
- La identificación básica del estudiante (nombres, apellidos y grado).
- Las áreas, logros, con su respectiva valoración.
- Comportamiento social y su valoración.
- Nombre del docente titular.
- Registro de asistencia.
- Observaciones.
- Firma del director de grado y rectora o su delegado.
- Equivalencia de la escala numérica Institucional con la escala Nacional.

ARTICULO 13. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Los estudiantes y padres de familia que consideren vulnerados sus derechos, presentarán sus reclamos por escrito, de manera oportuna y respetuosa, la correspondencia se recepcionará en secretaría de la institución. La respuesta por el docente se dará en tres días hábiles, y hasta en cinco días hábiles por otras instancias y en forma escrita.

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N° 800.176.777-1

PROCESO A SEGUIR.

- Docente del área
- Coordinación
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Rectoría
- Consejo directivo
-

ARTICULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Asamblea general de padres de familia, consejo estudiantil y docentes de la institución.
- Conformación del Comité de elaboración de propuesta del Sistema de evaluación de los estudiantes según decreto 1290 de 2009.
- Socialización ante el consejo académico.
- Socialización ante el consejo de profesores.
- Socialización ante los estudiantes y padres de familia.
- Ajustes finales de la propuesta por parte del Consejo Académico.

ARTICULO 15. ADOPTASE Y CUMPLASE EL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA.

PARÁGRAFO. Las adiciones o enmiendas al sistema de evaluación y promoción de estudiantes se harán en cualquier época del año lectivo, previo estudio y recomendación del Consejo académico y aprobación del Consejo Directivo.

Las modificaciones y ajustes realizados al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA, contempladas en esta resolución rigen a partir de la fecha de aprobación.

Dado en la Hormiga, a los 14 días del mes de abril de 2011.

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA

Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Decreto 0592 del 6 de Diciembre de 2002
Código DANE 18686500374501
NIT N°.800.176.777-1

GLADYS HERNANDEZ ESTRADA
Rectora

LEONARDO FLOREZ
Rep. Padres de Familia

HERNAN GEOVANY VALLEJO
Rep. Docentes

JULIETH ESPINOZA CABRERA
Rep. Docentes

WUANDERLEY GUERRERO
Rep. Estudiantes

AURA ELVIRA ARTEAGA
Rep. Ex alumnos

WILSON ORTEGA
Rep. Sector productivo

HENRY CASTRO
Rep. Padres de Familia.

I E CIUDAD LA HORMIGA, CL 8 3-138 B/AMÉRICAS TEL: SECUNDARIA 4283349 PRIMARIA 4287186
CORREO: ie_ciudadlahormiga@yahoo.es

